

# Reinserción y readaptación social: agendas pendientes en el esquema penitenciario mexicano

*Patricia Liliana Cerda Pérez,  
José Gregorio Jr. Alvarado Pérez y Emma Cerda Pérez*

*Universidad Autónoma de Nuevo León, México  
cerda35@hotmail.com - goyo.alvarado@gmail.com  
emmacerda@gmail.com*

## Resumen

En México, las personas privadas de la libertad por haber cometido delitos comunes, viven bajo un esquema de readaptación social que no cumple cabalmente con el propósito de facilitar su reinserción comunitaria. El análisis realizado durante el presente estudio sobre 349 actas de pre liberación de internos penitenciarios en Nuevo León, concluye que los reclusos de los penales de Topo Chico, Cadereyta y Apodaca, son mayoritariamente varones en edad productiva que tras su reclusión, no tienen garantizada ni la capacitación, ni la educación suficiente para asegurar un futuro laboral decoroso.

**Palabras clave:** Readaptación, Reinserción, Pre liberación, Centros Penitenciarios, Perfil.

## Rehabilitation and Social Reintegration: Pending Agenda in the Mexican Prison Scheme

### Abstract

In Mexico, people deprived of their liberty for having committed common crime, live under a system of social rehabilitation that doesn't comply the propose of facilitate community reintegration. The analysis

performed during this study on 349 records of pre release prison inmates in Nuevo Leon concludes that criminals of Topo Chico, Cadereyta and Apodaca, are mainly men on working age and, after his detention, they haven't guaranteed training and education to ensure a decent future employment.

**Keywords:** Rehabilitation, Reintegration, Pre release, Prisons, Profile.

## INTRODUCCIÓN

Los internos de los penales de Nuevo León, México, son individuos caracterizados por encontrarse en plena edad productiva; mayoritariamente pertenecientes al género masculino; casados o con pareja; practicantes de la religión católica; procedentes -en el 45 por ciento de los casos- de familias nucleares y, reclusos ahí por delitos comunes con una sentencia promedio de 8 años.

Estas personas reciben durante el cumplimiento de su sentencia, capacitación y educación que, sin embargo, no se traduce en mejoras económicas y buenos salarios a su salida de los Centros de Readaptación Social (CERESO) del Estado de Nuevo León, México.

Para la elaboración de este artículo, se analizaron un total de 349 casos referentes a igual número de personas preliberadas durante los años 2012 y 2013. Dichos documentos fueron facilitados por la organización "Promoción de Paz" ([www.promociondepaz.org.mx](http://www.promociondepaz.org.mx)), institución de la sociedad civil que desde hace 20 años trabaja con internos de los penales y sus familias.

De dicho análisis se desprende que la edad de los internos de los CERESO del estado de Nuevo León es de 34.5 años. El 75 por ciento de ellos se encuentran en edad productiva, es decir, entre los 25 y 55 años de edad. De este porcentaje, 38.7 por ciento se ubica entre 25 y 35 años de edad y 24.6 entre 36 y 45 años.

El estudio indica que un 74 por ciento de los internos son nacidos en el estado de Nuevo León -en gran proporción en el municipio de Monterrey, capital de esta entidad-; el resto, provienen de estados vecinos como Coahuila; Tamaulipas y San Luis Potosí. En lo que respecta al domicilio en el que habitarán luego de su liberación, en el 88 por ciento de los casos, radicarán en el estado de Nuevo León.

De la población analizada, el 12.9 por ciento ingresó sin educación alguna al penal y, una vez transcurridos sus años de reclusión, este porcentaje se redujo a 7.4; el número de personas que concluyeron secundaria pasó de 30.9 por ciento a 54.4 por ciento. Tales cifras nos indican que si se tiene un trabajo por parte del Estado para la preparación educativa de los internos. Dichos avances, sin embargo, resultan incipientes si se considera que conforme la ley, la educación de los mexicanos debe incluir en su ámbito obligatorio niveles de primaria, secundaria y preparatoria.

En el aspecto familiar, la información analizada refiere que el 45 por ciento provenía -al momento de su sentencia- de una familia nuclear; 16.9 por ciento de una familia reconstruida; un 16.6 por ciento mono parental; el 10.6 por ciento tenía una familia extensa; un 5.2 por ciento no vivía con ningún tipo de familia y 2.9 por ciento de los casos no lo especifica.

La mayoría de los candidatos a pre liberación -85 por ciento- había cometido al momento de su encarcelación un primer delito; un 11.7 dos delitos; 2.3 por ciento 3 delitos y 0.9 por ciento cuatro o más delitos. Estadísticamente el delito con mayor presencia entre esta población analizada es el robo con el 57.3 por ciento de los casos; seguido por el homicidio con 24.9 por ciento y lesiones con 4.8 por ciento.

El promedio de sentencia es de 8 años (en casi el 78 por ciento de los casos); el 15 por ciento tuvo una sentencia entre 15 y 20 años de prisión y, un 5.7 por ciento entre 21 y 30 años. El 59 por ciento de los mismos fue sujeto al pago de daños; la gran mayoría (24.3 por ciento) supera los 50 mil pesos. El 60.7 por ciento recibió una reducción en la sentencia ubicada en un rango entre 1 y 5 años; al 31.8 por ciento se le disculpó menos de un año y, a 5.2 por ciento de 6 a 10 años.

De los casos analizados, únicamente en el 57 por ciento se incluye información respecto al oficio u profesión del interno previo a su encarcelamiento; de estos, el 20.9 se dedicaba a la construcción; 11.9 por ciento como operadores o choferes y un 10.9 por ciento como ayudantes en general. Así mismo, el 96.6 por ciento ejerció un oficio dentro del centro penitenciario (17.5 por ciento en limpieza; 10.7 como artesano y 36.8 varios oficios).

Asimismo, seis de cada 10 reclusos se integraron a cursos académicos y educativos. En un 43 por ciento de estos casos se logró que los internos terminaran la secundaria; 32.7 la primaria; 3.7 por ciento la preparatoria; 1.7 por ciento carreras técnicas y sólo una persona obtuvo el nivel profesional.

En el ámbito de salud, el 81.7 por ciento, es decir, 8 de cada 10 internos tienen un estado de salud clasificado como “bueno”; 2 por ciento “regular” y 7 por ciento “malo”. Cerca de un 20 por ciento en promedio, padece alguna adicción; principalmente, el alcohol y el cigarro, junto con marihuana, los psicotrópicos y finalmente la cocaína.

## **1. FUNDAMENTOS TEÓRICOS**

En este artículo se cuestionan, desde múltiples disciplinas, las condiciones de vida de los Centros de Readaptación Social en el estado de Nuevo León, México; así como la escasa capacidad de éstos para el logro de la reinserción social de sus internos, quehacer fundamental de los mismos.

El sistema de readaptación social es un pilar fundamental dentro de una política sistémica de seguridad pública en la nación. En los penales, una vez que los individuos son sentenciados y reclusos en ellos, la readaptación social se erige en una herramienta a través de la cual el Estado ofrece a los internos, educación, capacitación y/o trabajo, mediante los cuales puedan desarrollar actividades lícitas, una vez que éstos, concluyan sus sentencias; además, es un paso necesario para mejorar sus relaciones familiar y lograr que el interno modifique sus tendencias antisociales.

Para trabajar en aras de la reinserción social, existen Consejos Técnicos Interdisciplinarios a efectos de elaborar un diagnóstico readaptatorio, de cada interno. Esta diagnosis está basada en el análisis de la personalidad del interno; sus intereses; familia; aptitudes, valores y motivaciones. El tratamiento de readaptación de cada interno debe ser un proceso de aplicación progresivo, que mediante análisis y técnicas individualizadas es suministrado a un recluso con la participación de un equipo interdisciplinario.

La reinserción social de los reclusos es un tema previsto como obligatorio dentro del sistema penitenciario mexicano y, pese a ello, la realidad de los penales en México presenta múltiples problemáticas para el logro de este proceso. Los obstáculos para la optimización de la reinserción, van desde el hacinamiento prevaleciente en las cárceles; los recortes presupuestarios a las mismas y la falta de análisis, información y diagnósticos pertinentes sobre las propias condiciones carcelarias.

A partir del año 2006, la población penitenciaria en la nación se desbordó, en gran parte, como consecuencia de la lucha anti-narcóticos iniciada por el régimen del ex presidente Felipe Calderón. Esto, representó una saturación de internos del fuero federal en los penales estata-

les. Con lo anterior, el hacinamiento de los reclusorios fue y es el común denominador que trajo efectos negativos no sólo en la cuestión presupuestaria de las cárceles estatales; también acarreó la convivencia y mezcla -dentro de los mismos espacios-, de personas que cometieron delitos comunes, con aquellos reos considerados de alta peligrosidad al provenir de las llamadas filas del crimen organizado.

Dentro de los penales mexicanos se tenían internados para el año 2000, un total de 41 mil 467 presos del fuero federal y 113 mil 118 internos del común. Tales cifras se elevaron para el año 2012 en 50 mil 342 personas reclusas por haber cometido delitos del fuero federal y 187 mil 224 por delitos del orden común (Aguayo y Benítez, 2012).

La saturación de los penales a lo largo del territorio nacional en general, y en Nuevo León, en particular, es un factor que impacta directamente a las dinámicas asociadas tanto al control de los internos, como a los procesos previstos para el logro de su readaptación. Con la sobrepoblación, lo primero que se suele lesionar son las reglas y protocolos de organización del propio presidio. La falta de espacio provoca también la pretensión de controles de las áreas por parte de algunos grupos de internos; el menoscabo en la calidad de las visitas familiares para los reos y, por supuesto, merma tanto los deseos como las expectativas de participación de los reclusos en los propios programas previstos en aras de la reinserción social.

Autores como Pámanes (2011) y Christie (1993), a lo largo de sus textos muestran cómo el combate al delito transita necesariamente por una política penitenciaria donde a los internos se les faciliten tanto los espacios físicos como intelectuales para poder reintegrarse a la vida social al término de sus sentencias.

A lo anterior, se añade que dentro del ámbito de estudios y seguimientos a ex miembros de la comunidad penitenciaria en Nuevo León, subsisten vacíos de información y conocimiento objetivo sobre las tareas que desde el campo educativo, laboral y de capacitación, se desarrollan con el apoyo del Estado y de Organizaciones No Gubernamentales, con internos del fuero común. Tales labores se realizan aún dentro de un clima adverso propiciado por el hacinamiento entre la población penitenciaria; las condiciones de violencia generadas, en parte, por la convivencia en los espacios penitenciarios de reos de orden común, con aquellos considerados de alta peligrosidad, al haber incurrido en delitos vinculados a la criminalidad organizada.

Aunque las tareas de capacitación y educación se efectúan a fin de impulsar la reinserción social de los internos del orden común, para efectos de fortalecer la cohesión comunitaria -una vez concluidas sus sentencias-, no se cuenta con estudios sistematizados sobre este ámbito. Tampoco tenemos un perfil psico-social y familiar con las características definidas de las personas reclusas en los penales de Nuevo León -y que egresan de ellos-, tras haber purgado condenas por delitos del orden común.

El planteamiento y propósito central de esta investigación es considerar los diagnósticos elaborados individualmente para 349 internos de los penales de Monterrey, Apodaca y Cadereyta. Teniendo como base la diagnosis elaborada casuísticamente por los Consejos Técnicos Interdisciplinarios de cada uno de estos centros de reclusión. El estudio busca sistematizar la información pertinente para, a través de ello, estructurar un perfil psico-social y familiar de los internos por delitos comunes. En este mismo sentido, se pretende precisar los logros que dentro de los contornos educativos y de capacitación laboral pudieron desarrollar estos reclusos durante su período de encarcelamiento.

Conforme estos mismos documentos, el análisis se enfocará a determinar la ubicación geográfica de los preliberados -misma que en todo momento mantendrá la confidencialidad de nombres y direcciones- y se limitará a geo referenciar a aquéllas zonas donde éstos, se ubican dentro de los municipios del Área Metropolitana de Monterrey. Lo anterior, con el propósito de estudiar la factibilidad de seguimientos para instrumentación de programas de atención; prevención y/o intervención que eviten o reduzcan los riesgos de reincidencias delictivas.

## **2. METODOLOGÍA**

La investigación fue realizada bajo un esquema exploratorio-prospectivo-transversal-descriptivo y es de carácter no experimental. Su enfoque se sustenta en el análisis de los expedientes y actas redactados en cada una de las Sesiones Ordinarias, sostenidas de marzo de 2012 a junio de 2013, por los Consejos Técnicos Interdisciplinarios encargados de analizar la pre liberación de los internos de los Centros de Readaptación Social (CERESO) de Cadereyta y Apodaca y el Centro de Readaptación y Prevención Social (CEPRERESO) de Topo Chico.

Las guías de trabajo para el desarrollo de la misma son:

1. Tras haber purgado sentencias por delitos comunes, los hombres y mujeres que egresan del sistema penitenciario nuevoleonés, son personas que ingresan y salen de los centros de reclusión en plena edad productiva; pertenecen mayoritariamente al sexo masculino y, su procedencia, es fundamentalmente del núcleo urbano ubicadas a las cabeceras principales de el Área Metropolitana de Nuevo León, en zonas caracterizadas por los bajos ingresos y la pobreza.
2. Pese a la existencia de condiciones de vida caracterizadas por el hacinamiento y las presiones derivadas de los grupos de la criminalidad organizada que conviven con estos núcleos sentenciados por delitos comunes en los tres centros penitenciarios de Nuevo León, la educación y capacitación de las personas sentenciadas por delitos comunes es una labor desarrollada aunque de forma escueta tanto por el Estado, como por organizaciones de la sociedad civil que colaboran en este esquema.
3. La educación y capacitación recibida al interno de los penales no necesariamente se traduce en el acceso a un trabajo que les permita una vez concluida su sentencia, el ingreso a puestos de labor o salarios dignos.
4. Pertenecientes a núcleos urbanos caracterizados mayoritariamente por profesar las religiones católicas o cristianas, los internos del fuero común proceden de familias que nucleares, reconstruidas, monoparentales o extensas, conceden a los padres, esposas, concubinas o hijos (as) un primer orden en su contexto de vida.

Para esta investigación fueron analizados los documentos emanados de 44 Sesiones Ordinarias de los Consejos Técnicos Interdisciplinarios de los Centros Penitenciarios del estado de Nuevo León, México (Topo Chico, Cadereyta y Apodaca), en el período que comprende de marzo 2012 a junio de 2013. En total, fueron evaluados y clasificados los expedientes de pre liberación de 349 internos; 248 correspondientes al año 2012 -71.1 por ciento- y 101 al año 2013 -28.9 por ciento-.

La técnica de investigación empleada para la elaboración de este proyecto es la de Análisis de Contenido. Esta se define “como un procedimiento para estudiar cualquier tipo de comunicación de una manera objetiva y sistemática, que cuantifica los mensajes o contenido en categorías y subcategorías, y los somete a análisis estadístico” (Hernández, 2010).

Este análisis se desarrolló en dos etapas: en primera instancia se realizó un análisis documental de cada uno de los expedientes de las sesiones de Consejo Técnico mediante un formato elaborado específicamente para este estudio en el que se incluyen 129 variables (Ver Anexos). Las variables que fueron evaluadas en cada expediente de pre liberación se diseñaron previamente desde cinco perspectivas diferentes; entre ellas: información personal del interno y situación familiar; expediente delictivo y de pre liberación (delitos previos, crimen cometido por el que está recluido y sentencia); oficio y actividades desarrolladas por los internos y perfil psicológico y criminológico.

### **3. ANÁLISIS DE RESULTADOS**

#### **3.1. Datos del preliberado y composición de su familia**

De los 349 candidatos a pre liberación cuyo expediente fue analizado y evaluado dentro de este estudio, 117 actas -33.5 por ciento- corresponden a internos que se encuentran recluidos dentro del Centro de Readaptación Social de Apodaca; 112 actas -32.1 por ciento- provienen del Centro de Prevención y Readaptación Social de Topo Chico y 120.

Respecto a la edad de los candidatos a pre liberación se encontró que el promedio de edad de los internos en los Centros Penitenciarios del Estado de Nuevo León es de 34.5 años. El interno con mayor edad cuenta con 84 años; mientras que el más joven con 22.

Por otro lado, aproximadamente el 75 por ciento de los candidatos a pre liberación recluidos en los centros penitenciarios del estado de Nuevo León, se encuentran en lo que se denomina edad productiva; 262 de los 349 internos cuyo expediente fue analizado se encuentra en un rango de edad que va de los 25 a los 55 años de edad. De éstos, el 38.7 por ciento se ubica entre los 25 a los 35 años de edad y, 24.6 por ciento entre los 36 y los 45 años. Estas cifras indican que, en caso de proceder la liberación, los ahora ex internos podrán reinsertarse en el mercado laboral.

**Tabla 1. Edad de los preliberados por rango /  
distribución por Centro Penitenciario.**

Rango de edad	Apodaca		Topo Chico		Cadereyta		Total	
	F	%	F	%	F	%	F	%
Menor de 25 años	8	6.8	6	5.4	3	2.5	17	4.9
De 25 a 35 años	53	45.3	47	42.0	35	29.2	135	38.7
De 36 a 45 años	34	29.1	22	19.6	30	25.0	86	24.6
De 46 a 55 años	20	17.1	10	8.9	11	9.2	41	11.7
Mayor de 55 años	2	1.7	7	6.3	6	5.0	15	4.3
No especificado	0	0	20	17.9	35	29.2	55	15.8
Total	117	100	112	100	120	100	349	100

En lo que respecta al género de los internos, de las 349 actas de pre liberación analizadas, el 98 por ciento pertenecen al género masculino; el 2 por ciento restante -7 casos- al femenino y corresponden al CEPRE-RESO de Topo Chico. Es preciso destacar que en Nuevo León, solamente en este Centro Penitenciario se cuenta con infraestructura para recluir a población femenina. Al analizar el origen de los internos se encontró que en el 74.2 por ciento -259 casos- el candidato a pre liberación procede del Estado de Nuevo León; mientras que el 20.6 -72 casos- proviene de otros estados y en el 5.2 por ciento -18 expedientes- no se incluye información en el acta que permite establecer el origen del recluso.

**Tabla 2. Procedencia del pre liberado / distribución  
por Centro Penitenciario.**

Lugar de procedencia	Apodaca		Topo Chico		Cadereyta		Total	
	F	%	F	%	F	%	F	%
Estado de Nuevo León	99	84.6	74	66.1	86	71.7	259	74.2
Otros estados	18	15.4	28	25.0	26	21.7	72	20.6
No se especifica	0	0	10	8.9	8	6.7	18	5.2
Total	117	100	112	100	120	100	349	100

De los 259 candidatos a pre liberación cuyo origen es el estado de Nuevo León, 185 provienen del municipio de Monterrey, equivalente al 71.4 por ciento de los expedientes analizados. Esta tendencia es latente en todos los Centros Penitenciarios de la entidad.

De los candidatos a pre liberación que no provienen de la entidad, el análisis indica que la mayoría de estos son originarios de los estados de Coahuila, Tamaulipas y San Luis Potosí -colindantes con el estado de Nuevo León-. La evaluación general indica que el 23.6 por ciento de los pre liberados proviene del estado de Coahuila; 19.4 por ciento de Tamaulipas y 15.3 de San Luis Potosí.

Particularmente, en el CERESO de Apodaca la mayor parte de los internos no originarios del estado de Nuevo León proviene, en un 38.9 por ciento del estado de Coahuila. En el CEPRESO de Topo Chico el 28.6 por ciento es de San Luis Potosí y en el CERESO de Cadereyta, la mayor parte -38.5 por ciento- proviene de Tamaulipas.

Por otro lado, respecto a la residencia de los candidatos a pre liberación, se encontró que en el 79.7 por ciento de los casos el domicilio de los internos, se ubicaba dentro del estado de Nuevo León; el 5.4 tenía su hogar en otros estados y en el 14.9 por ciento de los expedientes no se incluye información respecto a la dirección previa al internamiento.

**Tabla 3. Lugar donde habitaba el preliberado / distribución por Centro Penitenciario.**

	Apodaca		Topo Chico		Cadereyta		Total	
	F	%	F	%	F	%	F	%
Lugar donde habitaba								
Estado de Nuevo León	107	91.4	93	83.0	78	65.0	278	79.7
Otros estados	7	6.0	2	15.2	10	8.3	19	5.4
No especificado	3	2.6	17	1.8	32	26.7	52	14.9
Total	117	100	112	100	120	100	349	100

Del pre liberado cuyo domicilio estaba dentro del estado de Nuevo León se encontró que la mayoría se ubicaba en el municipio de Monterrey; en el 41 por ciento de los casos los internos habitaban en la ciudad capital del Estado de Nuevo León. Seguida por los municipios de San Nicolás con 12.2 por ciento y Guadalupe con 11.9 por ciento de los casos.

Respecto a los internos cuyo domicilio se encontraba fuera del Estado de Nuevo León, se encontró que el 15.79 por ciento de los mismos habitaba en los municipios de Torreón (Coahuila) y Tampico (Tamaulipas). La distribución completa de los municipios donde habitaban los candidatos a pre liberación se incluye en la siguiente tabla:

En lo que respecta al domicilio que el interno tendrá posterior a su liberación, los datos encontrados indican que el 88 por ciento radicará en el estado de Nuevo León; el 3.2 por ciento fuera de la entidad y en el 8.9 por ciento no se incluye información respecto al lugar donde vivirá el interno a pesar de ser un requisito para su pre liberación.

Así mismo, estas cifras indican que 8 por ciento de los internos cuya residencia era desconocida o fuera del estado de Nuevo León radicarán en la entidad una vez culminado el proceso de pre liberación.

**Tabla 4. Lugar donde habitará el interno / distribución por Centro Penitenciario.**

Lugar donde habitará	Apodaca		Topo Chico		Cadereyta		Total	
	F	%	F	%	F	%	F	%
Estado de Nuevo León	113	96.6	105	93.8	89	74.2	307	88.0
Otros estados	3	2.6	3	2.7	5	4.2	11	3.2
No especificado	1	0.9	4	3.6	26	21.6	31	8.9
Total	117	100	112	100	120	100	349	100

De los candidatos a pre liberación que habitarán en el Estado de Nuevo León, el 42 por ciento tendrá su hogar en el Municipio de Monterrey; el 12.4 por ciento en Guadalupe; 11.7 en San Nicolás y 5.9 en Apodaca. De los 11 internos que tendrán su domicilio fuera del estado de Nuevo León, se encontró que 4 de ellos residirán en Tamaulipas (2 en Tampico); mientras que el resto lo hará en municipios diversos, principalmente de la zona noreste de México. Cabe destacar que en el caso de uno de los pre liberados se afirma que radicará en Honduras.

Al analizar la coincidencia respecto al domicilio previo y posterior a la reclusión de los candidatos a pre liberación se encontró que en el 62.5 por ciento de los casos el interno regresará al mismo domicilio donde habitaba antes de ingresar al centro penitenciario; el 37.5 por ciento cambiará de domicilio una vez liberado.

Al evaluar el estado civil de los candidatos a pre liberación previa y posterior a la reclusión, se encontró que la mayoría de los internos -30.1 por ciento- era soltera; el 24.4 vivía en Unión Libre y el 24.4 por ciento era casado previo a su ingreso al centro penitenciario. Por otro lado, respecto al estado civil posterior a la sentencia se detectó que el 30.9 por

ciento de los candidatos a pre liberación era soltero; el 25.5 por ciento vivía en unión libre y el 20.9 por ciento era casado. Es importante destacar la disminución en la cantidad de internos casados al pasar de 24.1 por ciento -84 casos- previos a la reclusión a 20.9 por ciento -73 casos- posterior a la sentencia.

En lo que respecta a la coincidencia entre el estado civil previo y posterior a la pre liberación, los datos indican que en el 78.2 por ciento de los casos existe coincidencia; mientras que en el 21.8 por ciento el candidato a pre liberación cambio su situación sentimental durante su reclusión.

Respecto a la escolaridad, los datos emanados del análisis de las actas evidencian que la mayoría de los candidatos a pre liberación cuenta con una educación hasta el nivel de secundaria al registrar el 30.9 por ciento de los casos; el 29.2 por ciento cuenta con primaria. Apenas el 10 por ciento cursó la prepa y sólo el 2 por ciento el nivel superior.

Una de las funciones de los Centros Penitenciarios es ofrecer a los internos opciones de capacitación y educación que les permita, una vez liberados, desempeñar algún oficio o insertarse decorosamente en materia de salarios dentro del sistema productivo. En ese sentido, los resultados de este análisis indican una disminución en el número de internos que no contaban con educación, al pasar de 12.9 por ciento previo a la condena a 7.4 por ciento posterior a la misma. Así mismo, el número de personas que concluyeron el nivel secundario aumentó al pasar de 30.9 por ciento antes de la reclusión a 54.4 por ciento después de la misma.

Estos números pueden indicar que los cursos y las opciones de preparación dentro de los Centros Penitenciarios resultan efectivos y que la participación de los internos en estos programas es activa.

Según los datos incluidos en las actas de pre liberación de los internos en los Centros de Readaptación del estado de Nuevo León se encontró que el origen familiar de los mismos es, en su mayoría -92.6 por ciento-, urbano; mientras que en 5.4 por ciento de los casos es rural.

**Tabla 5. Origen de la familia del pre liberado / distribución por Centro Penitenciario.**

	Apodaca		Topo Chico		Cadereyta		Total	
	F	%	F	%	F	%	F	%
Origen urbano	104	88.9	108	96.4	111	88.8	323	92.6
Origen rural	13	11.1	3	2.7	3	2.4	19	5.4
No especificado	0	0	1	0.9	11	8.8	12	3.4
Total	117	100	112	100	120	100	349	100

Con la finalidad de evaluar la clase social de los candidatos a pre liberación, se analizó, según el domicilio de los internos, la situación económica prevaleciente en esa zona para determinar -de manera aproximada- el nivel socio económico de la familia del interno. Se encontró que la mayoría -86.2 por ciento- son provenientes de zonas ubicadas en barrios donde existen situaciones económicas precarias; mientras que el 5.7 por ciento se ubica en colonias de clase media y tan sólo el 0.6 por ciento en la clase alta.

**Tabla 6. Clase social de la familia del pre liberado / distribución por CERESO\***

	Apodaca		Topo Chico		Cadereyta		Total	
	F	%	F	%	F	%	F	%
Clase Alta	0	0	1	0.9	1	0.8	2	0.6
Clase Media	3	2.6	9	8.0	8	6.4	20	5.7
Clase Baja	114	97.4	102	91.1	85	68.0	301	86.2
No especificado	0	0	0	0	31	24.8	31	8.9
Total	117	100	112	100	120	100	349	100

\* La clasificación del nivel socio económico se establece tomando en cuenta la coloniadonde habitaba el pre liberado.

Referente al tipo de familia de los candidatos a pre liberación, los datos en los expedientes analizados indican que en el 45.0 por ciento de los casos el interno provenía de una familia de tipo nuclear; el 16.9 por ciento tiene una familia reconstruida y el 16.6 por ciento monoparental.

**Tabla 7. Tipo de familia del pre liberado / distribución por Centro Penitenciario.**

Tipo de familia	Apodaca		Topo Chico		Cadereyta		Total	
	F	%	F	%	F	%	F	%
Monoparental	28	23.9	14	12.5	16	13.3	58	16.6
Nuclear	79	67.5	33	29.5	45	37.5	157	45.0
Extensa	3	2.6	21	18.8	13	10.8	37	10.6
Reconstruida	3	2.6	29	25.9	27	22.5	59	16.9
No familiar	4	3.4	5	4.5	9	7.5	18	5.2
No especificado	0	0	0	8.9	10	8.3	10	2.9
Total	117	100	112	100	120	100	349	100

### 3.2. Expediente delictivo y de pre liberación.

Según los resultados obtenidos en este análisis se encontró que el promedio es de un delito cometido; el mayor número de delitos cometido por un interno asciende a cuatro. El 85 por ciento de los candidatos a pre liberación se encuentra recluido por haber cometido un delito; el 11.7 por ciento dos; el 2.3 por tres crímenes y el 0.9 por ciento por cuatro.

El delito que se presenta con mayor frecuencia dentro de las actas de preliberados analizadas, es el del robo con un 57.31 por ciento de los casos; seguido del homicidio con 24.93 por ciento y las lesiones con 4.87 por ciento. Otros delitos como atentados al pudor, chantaje, daño en propiedad ajena, entre otros, representan menos del 2 por ciento cada uno.

Según los datos en las actas de los candidatos a pre liberación, el promedio de años establecidos como sentencia por haber cometido un delito es de 8 años; el interno con la menor sentencia es de un año, el de mayor tiempo es de 36. Es importante destacar que la sentencia media entre los centros penitenciarios de Apodaca y Cadereyta, cuyo promedio asciende a los 10 años, es sustancialmente diferente a la de Topo Chico donde se promedian 5 años.

El 77.9 por ciento de los candidatos a pre liberación recibió una sentencia de menos de 10 años; el 14.6 por ciento de 11 a 20 años; 5.7 por ciento de 21 a 30 años y, apenas el 1.7 por ciento fue confinado de 31 a 40 años dentro de prisión.

El 69.3 por ciento de los candidatos a pre liberación inició el cumplimiento de su sentencia en el periodo comprendido entre los años 2006

y 2010; es decir, la mayor parte de los sujetos cuyo expediente fue analizado fue recluso en un plazo que fluctúa entre los 4 y 9 años. En segundo puesto, se encuentran quienes ingresaron a algún centro penitenciario entre 2001 y 2005 al contabilizar el 11.5 por ciento de los casos.

**Tabla 8. Inicio del periodo de reclusión del interno clasificado por rango / distribución por Centro Penitenciario.**

	Apodaca		Topo Chico		Cadereyta		Total	
	F	%	F	%	F	%	F	%
Inicio por rango								
Del 1991 al 1995	10	8.6	2	1.8	8	6.7	20	5.7
Del 1996 al 2000	10	8.6	1	0.9	14	11.7	25	7.2
Del 2001 al 2005	12	10.2	3	2.7	25	20.8	40	11.5
Del 2006 al 2010	74	63.1	95	84.8	73	60.8	242	69.3
Del 2011 al 2013	11	9.5	8	7.1	1	0.8	20	5.7
No especificado	0	0	3	2.7	0	0.0	3	0.9
Total	117	100	112	100	120	100	349	100

Según los datos emanados del análisis de los expedientes de pre liberación de las sesiones del Consejo Técnico de los Centros Penitenciarios del Estado de Nuevo León, los internos llevan en promedio seis años reclusos dentro de dichas instituciones. El mayor tiempo transcurrido es de 23 años, el menor de apenas uno.

**Tabla 9. Estadísticos de tiempo transcurrido del periodo de reclusión a la fecha / distribución por Centro Penitenciario.**

Estadístico	Apodaca	Topo Chico	Cadereyta	Total
Media	6.74 años	3.82 años	7.30 años	6.0 años
Mínimo	1 año	1 año	1 año	1 año
Máximo	22 años	20 años	23 años	23 años

Adicional a la condena actual, el 26.4 por ciento de los expedientes analizados indica que el candidato a pre liberación ya había sido recluso en otras ocasiones dentro de algún Centro Penitenciario; es decir, es reincidente al haber cometido un delito previamente. El promedio de las sentencias establecidas por los delitos cometidos previamente es de 2.78 años; el interno con la mayor condena fue de 11 años.

**Tabla 10. Tiempo comprendido en la sentencia previa de los pre liberados que cometieron algún delito en otras ocasiones / distribución por Centro Penitenciario**

Estadístico	Apodaca	Topo Chico	Cadereyta	Total
Media	3.3 años	2.29 años	2.75 años	2.78 años
Mínimo	1 año	1 año	1 año	1 año
Máximo	11 años	6 años	9 años	11 años

### 3.3. Actividades laborales, educativas y culturales

Otro de los aspectos analizados dentro de una Sesión Ordinaria del Consejo Técnico de los Centros Penitenciarios del estado de Nuevo León, es el oficio ejercido por el candidato a pre liberación previo a la condena. En ese sentido, se encontró que en el 57.6 por ciento de los casos se incluye información en el expediente respecto al oficio o profesión del interno; en 42.4 por ciento se omite esta información.

Resalta el hecho de que en el CERESO de Apodaca en todos los expedientes se cuenta con información respecto al oficio del pre liberado; mientras que en el CERESO de Cadereyta esta cifra asciende a 67.5 por ciento. En el caso de los internos del CEPRESO de Topo Chico en la mayoría de los expedientes la información respecto a la profesión de los internos no se especifica en 59.8 por ciento de los casos. Los oficios más frecuentes de los candidatos a pre liberación cuyo expediente fue analizada son la albañilería con 20.9 por ciento; operador/chofer con 11.9 por ciento y ayudante general con 10.9 por ciento.

Así mismo, como parte del proceso de reinserción social los internos dentro de los centros penitenciarios del estado de Nuevo León participan en diversos tipos de actividades. Entre estas, se encuentran las laborales que, además de ser una forma de distracción, permite una reducción de sus condenas y generar ingresos económicos para ellos y sus familias.

Al respecto, el resultado obtenido del análisis de las actas de pre liberación indica que en el 96.6 por ciento de los casos se especifica que el interno ejerció un oficio dentro del centro penitenciario. De los oficios practicados por los pre liberados, el análisis es que el 17.5 por ciento de los internos se dedicó a labores de limpieza dentro del Centro Penitenciario; el 10.7 fungió como artesano. Así mismo, el 36.8 por ciento de los internos ejerció varios oficios durante su reclusión. En la tabla siguiente, se muestran las labores realizadas por los reclusos durante su estancia en prisión.

Además del oficio previo a la reclusión y el ejercido durante el cumplimiento de su condena, en la Sesión Ordinaria del Consejo Técnico Interdisciplinario se evalúa cuál será el oficio que tendrá el pre liberado. En este sentido, en el 69.9 por ciento de los casos de las actas de pre liberación se incluye este tipo de información; mientras que en el 30.1 por ciento esta se omite. Específicamente, los oficios que ejercerán la mayor parte de los internos una vez liberados son la albañilería con 15.5 por ciento de los casos; ayudante general con 8.3 por ciento; Soldador con 6.3 por ciento y comerciante con 6.6 por ciento. En la siguiente tabla se ilustran los oficios que tendrán los internos una vez finalizado el proceso de pre liberación.

Durante la reclusión, la práctica deportiva representa una actividad que, además de servir como entretenimiento coadyuva a preservar la salud de los internos. Los resultados del análisis de contenido de las actas de pre liberación indican que el 77.4 por ciento de los internos se integró a algún tipo de actividad deportiva; es decir, 7 de cada 10 reclusos.

Otro de los derechos de los reclusos durante su estadía dentro de los centros penitenciarios del estado de Nuevo León incluye la posibilidad de profesar la religión que deseen. En el 56.7 por ciento de las actas de pre liberación se afirma que los internos participaron en servicios religiosos. Mientras que el 36.1 por ciento no lo hizo y, en el 7.2 por ciento de los casos no se especifica. Las religiones más frecuentes entre los candidatos a pre liberación son la católica con el 68.7 por ciento de los internos y la cristiana con 22.2 por ciento de los casos.

Así mismo, dentro del Reglamento de los Centros de Readaptación Social y de los Centros Preventivos de Reclusión del Estado de Nuevo León, en el artículo 55 de la sección II se especifica que *“la educación que se imparta en los CERESO, tenderá a la promoción de la readaptación social de los internos. La educación primaria y secundaria son obligatorias para aquellos que no hayan cursado”*.

Además, *“la capacitación tenderá a desarrollar en el interno las aptitudes y habilidades que le permitan desarrollarse durante su internamiento e incorporarlo a alguna actividad productiva, preparándolo para que al recuperar su libertad, pueda hacer de ésta un medio digno y honrado de vida”*, tal como lo establece este mismo reglamento en el artículo 53. En ese sentido, en el 63.9 por ciento de los expedientes de pre liberación se establece que los candidatos a este proceso se integraron a cursos académicos y educativos.

**Tabla 11. Dentro de las actividades culturales, el pre liberado se integró a cursos académicos / distribución por Centro Penitenciario.**

	Apodaca		Topo Chico		Cadereyta		Total	
	F	%	F	%	F	%	F	%
Cursos académicos	80	68.4	73	65.2	70	58.3	223	63.9
Si se integró	37	31.6	30	26.8	38	31.7	105	30.1
No se integró	0	0	9	92.0	12	10.0	21	6.0
No especificado	117	100	112	100	120	100	349	100

De los internos que se integraron a cursos académicos dentro de las instalaciones de los Centros Penitenciarios se encontró que en el 43 por ciento de los casos el recluso cursó la secundaria durante el periodo de su sentencia; el 32.7 por ciento la primaria; 3.7 la preparatoria; 1.7 por ciento carreras técnicas y sólo una persona el nivel profesional.

**Tabla 12. Nivel académico cursado dentro del CERESO / distribución por Centro Penitenciario.**

	Apodaca		Topo Chico		Cadereyta		Total	
	F	%	F	%	F	%	F	%
Nivel académico	54	67.5	34	46.6	26	37.1	114	32.7
Primaria	58	72.5	55	75.3	37	52.9	150	43.0
Secundaria	1	1.25	7	9.6	5	7.1	13	3.7
Preparatoria	0	67.5	0	0.0	1	1.4	1	0.3
Profesional	0	72.5	2	2.7	4	5.7	6	1.7

**\*Porcentaje de los internos pre liberados 2012 - 2013 que manifestaron haberse integrado a cursos académicos**

Según los lineamientos establecidos en el reglamento de los Centros de Readaptación Social puede concluirse que, en el aspecto educativo y académico, estos se cumplen de manera parcial. Los números obtenidos en este análisis indican que la participación de los internos es activa; sin embargo, aún es considerable el número de internos que no lo hicieron.

Los resultados de esta evaluación indican que existe una disminución en la cantidad de internos que no contaban con educación, al pasar de 12.9 por ciento a 7.4 por ciento lo que demuestra la efectividad de las

opciones educativas dentro de los CERESO. Además, la cantidad de personas que cursó la secundaria aumentó al pasar de 30.9 por ciento al 54.4 por ciento. Estos números pueden indicar que los cursos y las opciones de preparación dentro de los Centros Penitenciarios resultan efectivos y que la participación de los internos en estos programas es activa.

### 3.4. Estado de salud y perfil psicológico y criminológico

El análisis de los expedientes demuestra que 5 de cada 10 candidatos a pre liberación tiene conciencia moral ante el delito; mientras que 3 de cada 10 son incapaces de reconocer que sus acciones fueron incorrectas.

**Tabla 13. El pre liberado tiene conciencia moral ante el delito / distribución por CERESO**

	Apodaca		Topo Chico		Cadereyta		Total	
	F	%	F	%	F	%	F	%
Tiene conciencia moral								
Si tiene conciencia	66	56.4	74	66.1	44	36.7	184	52.7
No tiene conciencia	51	43.6	15	13.4	35	29.2	101	28.9
No especificado	0	0	23	20.5	41	34.1	64	18.3
Total	117	100	112	100	120	100	349	100

Es importante destacar que el concepto de conciencia moral ante el delito también es abordado desde el punto de vista criminológico; en este sentido se encontró que el 50.1 por ciento de los candidatos a pre liberación posee una adecuada conciencia moral; mientras que el 32.1 por ciento es clasificada como inadecuado.

**Tabla 14. Conciencia moral ante el delito del pre liberado (perfil criminológico) / distribución por CERESO**

	Apodaca		Topo Chico		Cadereyta		Total	
	F	%	F	%	F	%	F	%
Conciencia moral								
Adecuada	57	48.7	74	66.1	44	36.7	175	50.1
Inadecuada	60	51.3	11	9.8	41	34.2	112	32.1
No especificado	0	0	27	24.1	35	29.2	62	17.8
Total	117	100	112	100	120	100	349	100

Según el Reglamento Interior de los Centros de Readaptación Social y de Centros Preventivos de Reclusión, el Departamento de Criminología de los Centros Penitenciarios del Estado de Nuevo León se encarga de “apoyar en la clasificación y tratamiento de los internos de conformidad con lo acordado por el Consejo Técnico Interdisciplinario”; es decir, se realiza una evaluación respecto a la peligrosidad del interno.

El concepto de peligrosidad comprende la capacidad evidente de una persona de cometer un delito o la probabilidad de llegar a convertirse en el autor de un delito. Dentro de este concepto se incluyen la peligrosidad denominada social (la mayor posibilidad de que un sujeto cometa un delito) y la criminal (la mayor o menor re adaptabilidad a la vida social de un sujeto que ya cometió un delito).

Según el análisis de los expedientes de pre liberación se encontró que en el 84.2 por ciento de los casos -aproximadamente 8 de cada 10- los internos fueron clasificados con un índice de peligrosidad baja; el 7.4 por ciento con peligrosidad media y, solamente el 0.6 por ciento -2 internos- alcanzaron el grado de peligrosidad alta.

**Tabla 15. Perfil clínico-criminológico del pre liberado (psicológico) / distribución por CERESO**

	Apodaca		Topo Chico		Cadereyta		Total	
	F	%	F	%	F	%	F	%
Índice de peligrosidad								
Peligrosidad Alta	1	0.9	1	0.9	0	0	2	0.6
Peligrosidad Media	8	6.8	8	7.1	10	8.3	26	7.4
Peligrosidad Baja	108	92.3	94	83.9	92	76.7	294	84.2
No especificado	0	0	8	8.0	18	15.0	26	7.4
Total	117	100	112	100	120	100	349	100

Otro aspecto criminológico analizado es la adaptabilidad y capacidad de adaptación; conceptos que aunque resultan similares son diferentes. Por adaptabilidad social se entiende que el delincuente se encuentra en la etapa idónea para la incluirse en la vida social; mientras que capacidad de adaptación son las posibilidades de adaptación de la actividad del delincuente a los medios en que se inserta.

Según los resultados del análisis de contenido realizado a los expedientes de los candidatos sujetos al proceso de pre liberación se en-

contró que el 84.2 por ciento de los mismos cuentan con capacidad de adaptación; es decir, su situación les permitirá re incluirse en la vida social. Por otra parte, los resultados de este análisis demuestran que el 76.2 por ciento de los candidatos a pre liberación tienen una baja probabilidad de adaptación.

**Tabla 16. Probabilidad de adaptación del pre liberado /  
 distribución por CERESO**

	Apodaca		Topo Chico		Cadereyta		Total	
	F	%	F	%	F	%	F	%
Probabilidad de adaptación	F	%	F	%	F	%	F	%
Alta probabilidad	12	10.2	4	3.6	9	7.5	25	7.2
Media probabilidad	14	12.0	8	7.1	10	8.3	32	9.2
Baja probabilidad	91	77.8	94	83.9	81	67.5	266	76.2
No especificado	0	0	6	5.4	20	16.7	26	7.4
Total	117	100	112	100	120	100	349	100

**\*El criterio de evaluación es en base a parámetros como: visitas familiares; cursos tomados por el interno o participación en programas desarrollados dentro del CERESO; así como castigos impuestos al interior.**

En este apartado se analiza la capacidad criminológica de los internos en pre liberación. Este concepto implica la tensión interna delictiva y la potencia delincinencial.

En ese sentido, el 83.1 por ciento de los expedientes analizados indica que el candidato a pre liberación tiene una baja capacidad criminológica; 8 por ciento capacidad media y tan sólo un interno posee una alta capacidad criminológica.

**Tabla 17. Capacidad criminológica del pre liberado /  
 distribución por CERESO**

	Apodaca		Topo Chico		Cadereyta		Total	
	F	%	F	%	F	%	F	%
Capacidad criminológica	F	%	F	%	F	%	F	%
Alta capacidad	1	0.9	0	0	0	0	1	0.3
Media capacidad	4	3.4	14	12.5	10	8.3	28	8.0
Baja capacidad	112	95.7	85	75.9	93	77.5	290	83.1
No especificado	0	0	13	11.6	17	14.2	30	8.6
Total	117	100	112	100	120	100	349	100

#### **4. CONSIDERACIONES FINALES**

El estudio coincide con las fundamentaciones propuestas dentro de las guías de trabajo iniciales para el desarrollo de este trabajo.

La primera guía de trabajo postula que:

1. Tras haber purgado sentencias por delitos comunes, los hombres y mujeres que egresan del sistema penitenciario nuevoleonés, son personas que ingresan y salen de los centros de reclusión en plena edad productiva; pertenecen mayoritariamente al sexo masculino y, su procedencia, es fundamentalmente del núcleo urbano, ubicadas en las cabeceras principales de el Área Metropolitana de Monterrey, Nuevo León. En zonas caracterizadas por los bajos ingresos y la pobreza.

Los hallazgos nos indican que la media de edad de las personas preliberadas durante los años 2012-2013 es de 30.5 años en el caso del Penal del Topo-Chico, mientras que en Cadereyta y Apodaca oscilan entre los 36 y 37 años. Si consideramos que la media de permanencia-sentencia en estos centros de reclusión es de 8.2 años, se comprueba que quienes ingresan y egresan por delitos comunes son hombres (en un 98 por ciento) en plena edad productiva que en un 74.2 por ciento, son nacidos en Nuevo León, fundamentalmente en las zonas urbanas estimadas como de ingresos reducidos y que se caracterizan por altos índices de pandillerismo y de violencia intrafamiliar.

Monterrey; San Nicolás; Guadalupe y Santa Catarina son las cabeceras de donde provienen la mayor parte de los internos en los centros penitenciarios; de la misma forma, son estas municipalidades las que albergan a los mismos una vez liberados. Estos habitaban en colonias donde en estudios previos (Cerda, 2010) se ha mostrado cómo imperan índices de violencia altos. Previo a la reclusión, los internos habitaban, en las colonias Independencia (9 preliberados), Niño Artillero (6 preliberados), Monte Cristal (6 preliberados) y Constituyentes de Querétaro (5 preliberados); posterior a la reclusión, repiten tres de los barrios señalados, Independencia, Niño Artillero y Gloria Mendiola con 5 pre liberados cada una; Monte Cristal, Ampliación Los Nogales y Miguel Alemán con 4 pre liberados cada una.

Así mismo, el nivel socio económico de los internos, determinado por la situación prevalenciente en la zona donde este habitaba previo a la reclusión, se ubica -mayoritariamente- en el nivel bajo; el 5.7 por ciento pertenece a la clase media y, solamente el 0.6 por ciento a la clase alta.

Por lo tanto, esta guía de trabajo se considera válida.

2. Pese a la existencia de condiciones de vida caracterizadas por el hacinamiento y las presiones derivadas de los grupos de la criminalidad organizada, quienes conviven con estos núcleos sentenciados por delitos comunes en los 3 centros penitenciarios de Nuevo León, la educación y capacitación de las personas sentenciadas por delitos comunes es una labor desarrollada aunque de forma escueta tanto por el Estado, como por organizaciones de la sociedad civil que colaboran en este esquema.

En este punto concreto, establecimos que la sobre-población carcelaria en México es estimada por los especialistas del ramo en 30.79 por ciento, lo cual se traduce en que 30 de cada 100 presos, no tienen cama. En lo correspondiente a Nuevo León, información de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal, indica que la capacidad de los centros penitenciarios se ve rebasada en un 50.44 por ciento. Conforme datos de la CNDH y la SSP del Estado de Nuevo León, para el 2013, los centros penitenciarios del Estado albergaban 8 mil 739 internos en prisiones estatales. Su capacidad era de 6 mil 644, lo cual nos habla de una sobre-población del 31.5 por ciento. Ello, en tanto la CNDH, reprueba a los penales de Nuevo León, en aspectos vinculados a la gobernanza.

Los datos emanados del análisis de las actas indican que la mayoría de los candidatos a pre liberación cuenta con una educación hasta el nivel de secundaria al registrar el 30.9 por ciento de los casos; el 29.2 por ciento cuenta con primaria y apenas, el 10 por ciento cursó la prepa mientras que sólo el 2 por ciento accedió al nivel superior.

En el caso del CERESO de Apodaca, el 35 por ciento de los internos cursó el nivel secundario; el 29 por ciento primaria y 7.7 por ciento la preparatoria; en el CEPRERESO de Topo Chico, el 34 por ciento concluyó la primaria; 33.9 por ciento la secundaria y 12.5 por ciento la preparatoria. En el CERESO de Cadereyta, el 26.7 por ciento concluyó la secundaria, 25 por ciento la primaria y 10 por ciento preparatoria.

Destaca el hecho de que el 12.9 por ciento de los candidatos a pre liberación, no contaban con educación alguna al momento en que ingresaron en el Penal. En ese sentido, los resultados de este análisis indican una disminución en el número de internos que no contaban con educación, al pasar de 12.9 por ciento previo a la condena a 7.4 por ciento posterior a la misma. Así mismo, el número de personas que concluyeron el nivel secundario aumentó al pasar de 30.9 por ciento antes de la reclusión a 54.4 por ciento después de la misma.

Según los lineamientos establecidos en el reglamento de los Centros de Readaptación Social puede concluirse que, en el aspecto educativo y académico, éstos, se cumplen de manera parcial. Es cuestionable, por ejemplo, que conforme a las nuevas normativas en el ámbito de educación obligatoria, la mayoría de los internos no cursan la preparatoria, nivel considerado como necesario, conforme a las normativas vigentes.

Esta segunda guía de trabajo se considera válida.

3. La educación y capacitación recibida al interno de los penales no necesariamente se traduce en el acceso a un trabajo que les permita una vez concluida su sentencia, el ingreso a puestos de labor o salarios dignos.

En este punto, retomamos los datos económicos establecidos por el Observatorio de Sustentabilidad de la UANL y, consideramos la fuerte desigualdad prevaleciente en materia salarial, donde hasta un 51 por ciento de la población en Nuevo León, puede devengar un máximo de hasta 3 salarios mínimos, es decir, menos de 153 pesos diarios. La distribución de salarios entre los trabajadores se traduce en que el 3.4% trabaja y no recibe ingresos; 7.5% gana hasta un salario mínimo, es decir, el 10.9% de la población ocupada se encuentra por debajo de las condiciones salariales legales. El 13.8% gana más de uno hasta dos salarios mínimos; mientras que el 26% gana más de dos y hasta tres SM, ingreso aún por debajo de las condiciones mínimas necesarias que abarque los factores que requiere una familia. Un 28% percibe ingresos mayores a tres y hasta cinco salarios y un 21.1% obtiene más de cinco.

Aunada a esta realidad salarial de la entidad, caracterizada por una fuerte desigualdad en los ingresos, en la cual no se registran avances en materia de equidad durante los últimos 10 años, se encuentra el análisis de las condiciones económicas y educativas de los preliberados: el 86.2 por ciento proceden de colonias y zonas determinadas por la precariedad.

Aunque existe un fuerte desconocimiento de las actividades de las familias de los preliberados -antes de su sentencia-, en los casos donde si se tiene información, se encontró que la albañilería, el comercio marginal y la limpieza, son las principales fuentes de ingreso de estos sectores.

Los niveles de educación obtenidos por los preliberados en los 3 penales de Nuevo León, sustentados básicamente en los niveles de secunda-

ria y un escueto porcentaje en la preparatoria, aunados al análisis efectuado sobre el tipo de trabajos que éstos desarrollaron en los centros penitenciarios, nos indican una escasa probabilidad de acceder a puestos de labor o salarios dignos, una vez que sean liberados. Los oficios más frecuentes de los candidatos a pre liberación cuyos expedientes fueron analizados son la albañilería con 20.9 por ciento; operador/chofer con 11.9 por ciento y ayudante general con 10.9 por ciento. Específicamente, los oficios que ejercerán la mayor parte de los internos una vez liberados son la albañilería con 15.5 por ciento de los casos; ayudante general con 8.3 por ciento; Soldador con 6.3 por ciento y comerciante con 6.6 por ciento.

Esta tercera guía de trabajo se considera válida.

3. Pertenecientes a núcleos urbanos caracterizados mayoritariamente por profesar las religiones católicas o cristianas, los internos del fuero común proceden de familias que nucleares, reconstruidas, monoparentales o extensas, conceden a los padres, esposas, concubinas o hijos (as) un primer orden en su contexto de vida.

De origen urbano en un 96 por ciento, el 45 por ciento de los internos analizados procedían de una familia nuclear; 16.9 reconstruida y 16.6 por ciento monoparental. Tomando como base las visitas familiares realizadas durante el período de su encarcelamiento, se establece que un 20.9 por ciento cuenta con esposa; 23.5 con concubina; un 31.8 por ciento con hijos; 27.2 por ciento con padre; 55.6 con hermanos y 20.3 por ciento se vincula con otros parientes.

Datos del INEGI (2010) señalan, que las familias nucleares en Nuevo León, representaban para este periodo un 65 por ciento, mientras que las ampliadas o reconstruidas llegaban al 22.8 por ciento. Si bien respecto a la media estatal, las familias nucleares de quienes están internados en los penales estatales están por debajo, resulta un dato positivo que un 45 por ciento de ellos procedan y se preserven bajo un esquema de células familiares nucleares.

Aunque las rupturas matrimoniales estuvieron presentes, los datos indican que en 78.2 por ciento de los casos, prevalece la coincidencia entre el estado civil previo y posterior a la pre liberación, mientras que un 21.8 por ciento de los preliberados cambiaron su situación sentimental.

Esta tendencia se manifiesta también al analizar en lo particular cada uno de los centros penitenciarios del estado de Nuevo León. En el

caso del CERESO de Apodaca la población cuyo estado civil era casado disminuyó de 21.4 por ciento previo a la sentencia a 17.1 por ciento posterior a la misma; en el CEPRERESO de Topo Chico fue de 25.9 a 24.1 por ciento y, en el CERESO de Cadereyta fue de 25 a 21.7 por ciento.

Por lo que corresponde a las prácticas religiosas, los datos indican que el 56.7 por ciento de los preliberados participan en los servicios de esta índole. De éstos, el 68.7 tiene la práctica de la religión católica y un 22.2 por ciento, confiesan ser cristianos.

Esta cuarta guía de trabajo se considera válida.

Las conclusiones nos llevan a sostener que los programas y proyectos del sistema penal nuevoleonés en el ámbito de reinserción deben ser examinados permanentemente. Se corre siempre el riesgo de pasar de una reclusión de Estado que busca reincorporar a los individuos a su familia y la sociedad, a una reclusión, basada sólo en la exclusión de aquellas personas que sea por delitos comunes y simples, o por otros más graves, no tengan la capacidad de renovarse positivamente como personas. Readaptación y Represión son dos verbos distantes y antagónicos que al integrar uno u otro al sistema penitenciario mexicano, definen el rostro del Estado que los acuña y el tipo de sociedad que los impulsa o permite.

En las prisiones estatales, como las de Nuevo León, la sobrepoblación es un tema que se complica más porque en ellas se alberga tanto a reclusos por delitos comunes como los pertenecientes al federal, Alguno de estos reos impulsan desde de las propias cárceles, sistemas de gobierno paralelos a los legítimamente designados por el Estado.

Como contraste, el fenómeno de la sobrepoblación no sólo se traduce en un freno para los propósitos de readaptación de los internos sino que también el hecho de mantener las cárceles al tope, no ha significado una disminución de la realidad delictiva por la cual atraviesa no sólo Nuevo León, sino gran parte del territorio nacional.

En base a lo anterior, es que debe pensarse en la instrumentación de políticas públicas en este sector, donde se reduzcan al mínimo los recortes presupuestales. A través de ello, se podrían organizar programas de educación, salud, capacitación y de empleo remunerado, con mayor éxito tras la liberación de un interno ya que se tendrían las bases para bajar el delito de robo que en las actas analizadas significó el de mayor incidencia estadística, con el 57.31 por ciento.

Otro punto sensible a considerar en tales presupuestos es el de la salud. Si bien el 81.7 por ciento de los expedientes de internos analizados reportan tener buenas condiciones físicas, las adicciones están presentes en el 37.6 por ciento de éstos, al momento de ser liberados. Es riesgoso que en el 65 por ciento de los casos en dichas actas, se desconoce a cuál sustancia o droga es dependiente el interno. Esta falta de información dificulta su tratamiento tanto dentro de la prisión, como en el propio proceso de reinserción que se pretende de ellos.

### **Referencias Bibliográficas**

- AGUAYO, Sergio y BENITEZ, Raúl. 2012. **Atlas de la Seguridad y la Defensa de México 2012**. Editorial Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia y Open Society Foundations. Ciudad de México (México).
- CHRISTIE, Nils. 2012. **Entrevista realizada por Patricia Cerda en 10 de agosto de 2012 en la Universidad de Oslo** (Noruega).
- CHRISTIE, Nils. 1993. **La industria del control del delito ¿La nueva forma de Homocasto?** Editorial del Puerto. Buenos Aires (Argentina).
- CLEMMER, Donald. 1958. The prison community New York: Rinehart & Winston en GARCIA BORES, Javier **El impacto carcelario**. Editorial Universidad de Barcelona. Barcelona (España).
- FOCAULT, Michel. 1967. Vigilar y castigar, nacimiento de la prisión en MARISCAL Javier y MUÑOZ, Jesús **Cárcel y Familia: Los efectos de la reclusión sobre la familia de los internos**. Editorial Pontificia Universidad Católica de Chile. Santiago (Chile).
- GARCÍA, Luis. 2014. **Readaptación fallia: Entrevista con el director de RENACE**. Editorial Multimedios. Monterrey (México).
- INEGI. 2014. **Conteos de población y vienda en México**. Ciudad de México (México).
- MENDEZ, Juan. 1996. Efectos de la reclusión sobre el sujeto y su familia MARISCAL Javier y MUÑOZ, Jesús. **Cárcel y Familia: Los efectos de la reclusión sobre la familia de los internos**. Editorial Pontificia Universidad Católica de Chile. Santiago (Chile).
- MORRIS, Norval. 1978. El Futuro de las Prisiones. Estudios sobre el crimen y justicia en MARISCAL Javier y MUÑOZ, Jesús. **Cárcel y Familia: Los efectos de la reclusión sobre la familia de los internos**. Editorial Pontificia Universidad Católica de Chile. Santiago (Chile).
- GUTIÉRREZ, Estela. 2012. **Indicadores de sustentabilidad en el Estado de Nuevo León**. Editorial Siglo XXI Editores. Monterrey (México).

PALACIOS, Saúl. 2012. **Criminología contemporánea. Introducción a sus fundamentos teóricos.** Editorial Instituto de Ciencias Penales. Ciudad de México (México).

PALACIOS, Saúl. 2011. La caída del sistema en CUNJAMA, L. **Criminología Reflexiva. Discusiones Acerca de la Criminalidad.** Editorial Ubi-jus. Ciudad de México (México).